CAMMESA
Gerencia de Normas y Auditoría Interna
"la recepción no implica conformidad"
RECIBIDO 02-02-2023 16:26 hs

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-168-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Febrero de 2023

Referencia: Resolución - Expediente EX-2021-01113738- APN-SD#ENRE - Autorizar Acceso

---

VISTO el Expediente Nº EX-2021-01113738-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución Nº RESOL-2022-468-APN-ENRE#MEC de fecha 22 de septiembre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentada por el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) en su carácter de Agente Distribuidor del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), a requerimiento de la AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN SEP), para el ingreso de su Parque Solar El Alamito (PSEA), con una potencia de TRES MEGAVATIOS (3 MW), ubicado en el Departamento Chos Malal en la Provincia del NEUQUÉN, cuya conexión al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) se realizará en el nivel de 33 kV de la Línea de Media Tensión (LMT) Andacollo - Chos Malal, jurisdicción de EPEN, quien actuará en carácter de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó su publicación en el portal de Internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos en ambos portales de Internet.

Que, además, fijó un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, a ser computados desde la última publicación efectuada para que quien lo considere procedente, presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que, por otra parte, el artículo 3 de la misma resolución dispuso que, en caso de registrarse oposición común a varios usuarios o la presentación de un proyecto de acceso alternativo al del solicitante u observaciones al mismo,

se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir los planteos formulados y permitir al solicitante contestarlos y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, a través del artículo 4 de dicha resolución, se dispuso que una vez transcurridos los plazos establecidos y de no constar en las actuaciones la presentación de proyecto alternativo o planteo de oposición alguno, fundados en los términos anteriormente referidos, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo a fin de autorizar la solicitud de Acceso recibida.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) Nº ME-2022-108539668-APN-RI#ENRE, se acreditó en estas actuaciones el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución Nº RESOL-2022-468-APN-ENRE#MEC, habiéndose efectuado a partir del día 26 de septiembre de 2022, tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA.

Que, por lo tanto, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la resolución mencionada previamente sin que se haya registrado presentación de proyecto alternativo u oposición fundada en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte existente presentada por EPEN, en su carácter de agente distribuidor del MEM, a requerimiento de la ADI-NQN SEP para el ingreso de su PSEA con una potencia de TRES MEGAVATIOS (3 MW), ubicado en el Departamento Chos Malal en la Provincia del NEUQUÉN.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo dispone el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 inciso c) y f), 22 y 56 incisos a), j), k) y s) de la Ley Nº 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 63 incisos a) y g) de la Ley Nº 24.065, por el título III de la Ley Nº 27.541, por el Decreto Nº 277 de fecha 16 de marzo de 2020, por el artículo 12 del Decreto Nº 1.020 de fecha 16 de diciembre de 2020, por el artículo 1 del Decreto Nº 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, por el artículo 3 del Decreto Nº 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y por el artículo 2 del Decreto Nº 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentada por el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN) en su carácter de agente distribuidor del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), a requerimiento de la AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN SEP), para el ingreso de su Parque Solar El Alamito (PSEA) con una potencia de TRES MEGAVATIOS (3 MW) ubicado en el Departamento Chos Malal en la Provincia del NEUQUÉN, cuya conexión al Sistema Argentino de Interconexión

(SADI) se realizará en el nivel de 33 kV de la Línea de Media Tensión (LMT) Andacollo - Chos Malal, jurisdicción de EPEN, quien actuará en carácter de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

ARTÍCULO 2.- Establecer que EPEN, y/o en su caso ADI-NQN SEP, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) Nº RESOL-2022-468-APN-ENRE#MEC de fecha 22 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a EPEN, a ADI-NQN SEP y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA Nº 1821

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.02.01 19:09:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.01 19:09:15 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número: NO-2023-12361866-APN-SD#ENRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

Referencia: Resolución - Expediente EX-2021-01113738- APN-SD#ENRE - Autorizar Acceso

A: CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1 - (C1106ACW) CABA), AGENCIA DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN (A.D.I) (neuquen@adinqn.gov.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-168-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.

Silvia Aginsky
Secretaria
Secretaria del Directorio
Ente Nacional Regulador de la Electricidad